

Formato N° 2:
Términos de referencia para la contratación de servicios en general

| | | |
|--|--|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Oficina General de Administración | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Código | Denominación |
| | 901500070088 | Servicio de Transporte Terrestre de Bienes |
| Actividad del POI/ Acción EstratégicaPEI: | Adquisición de mobiliario de oficina, equipo de asistencia técnica y equipamiento de ingeniería; remodelación de ambiente de asistencia técnica especializada; además de otros activos en el(la) Unidades Regionales de AGROIDEAS. | |
| Denominación de la Contratación: | Contratación del servicio de traslado de computadoras de escritorio a las unidades regionales del programa de compensaciones para la competitividad (AGROIDEAS) en el marco de la IOARR con CUI 2592961. | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con el equipamiento adecuado a las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) para garantizar la prestación eficiente de los servicios de asistencia técnica en los diferentes departamentos del país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 **Objetivo General:** Brindar con el adecuado equipamiento a las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) para el desarrollo de sus actividades.

1.2 **Objetivo Específico:** Contratar el servicio de traslado de 46 computadoras de escritorio (Unidad Central de Proceso - CPU + monitor) para las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) en el marco de la IOARR con CUI 2592961, siendo que las Unidades Regionales corresponden a las Unidades Productoras, usuarios finales de la referida inversión.

3. ANTECEDENTES:

El requerimiento para el traslado de computadores de escritorio a las Unidades Regionales, forman parte del componente "Equipo de Asistencia Técnica" ítem adquisición de CPU y adquisición de monitores, considerando que este ítem contempla la entrega in situ de los equipos en las Sedes de las Unidades Regionales, este ítem forma parte del Documento Equivalente de la 1era etapa de ejecución de la IOARR 2592961 de AGROIDEAS, aprobado con RD No 0093-2023-MIDAGRISG/OGA del 25- 07-2023, considera la entrega en los Unidad Central de Proceso – CPU y monitores en las sedes de las Unidades Regionales de AGROIDEAS.

En tal sentido, la IOARR 2592961 comprende, como parte del componente "Equipos de Asistencia Técnica", la adquisición de CPU y monitores; así como su traslado hasta la ubicación de las sedes de las Unidades Regionales de AGROIDEAS.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio consiste en el traslado de cuarenta y seis (46) computadoras de escritorio (Unidad Central de Proceso – CPU + monitor) nuevas, incluido accesorios, con características según Ficha Técnica adjunta al presente TdR.

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|----|---|----------|
| 1 | Unidad Central de Proceso – CPU (Incluye accesorios) | 46 |
| 2 | Monitor (Incluye accesorios) | 46 |

- El servicio se deberá ejecutar garantizando el correcto traslado y adecuada manipulación de los equipos desde el AGROIDEAS, ubicado en la dirección: Calle Coronel Odriozola 171, San Isidro; hasta cada Sede de las Unidades Regionales de AGROIDEAS, ubicadas según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto al presente TDR.
- El servicio a contratar es a todo costo, el MIDAGRI no asumirá ningún gasto adicional para el desarrollo del servicio, entre ellos, gastos de personal, combustible, seguros, etc.; por lo que estos deberán ser considerados como parte de la propuesta económica presentada por el postor.
- En caso de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes trasladados durante la ejecución del servicio (carga, traslado o descarga), será de entera responsabilidad del Contratista la reposición de los bienes por otros de igual o superior características técnicas, de acuerdo a la Ficha Técnica de adquisición del equipamiento traslado, los cuales deberán ser bienes nuevos.
- El contratista designará a un responsable o coordinador para la atención del servicio a contratarse, quien será el encargado de las coordinaciones entre el MIDAGRI/AGROIDEAS y el contratista; este personal deberá contar con la capacidad de decisión frente a cualquier situación que se presente relacionado al servicio, debiendo informar sobre la situación del traslado cada vez se le sea requerido.
- El contratista deberá contar con personal calificado, los cuales deberán contar con su respectivo SCTR durante la ejecución de la carga y descarga de los bienes, ello según normatividad regulada por el Ministerio de Trabajo.
- El personal encargado de la carga y descarga del equipamiento deberá presentarse correctamente uniformados, portando el respectivo carnet de identificación o fotocopy u otro documento de identidad, con los implementos de seguridad necesarios.
- El contratista deberá contar con las herramientas y/o equipos necesarios para la adecuada carga, traslado y descarga de los equipos.
- El recojo y entrega de los equipos deberá realizarse dentro de los horarios autorizados por AGROIDEAS, de lunes a viernes de 8:00 horas hasta las 16:00 horas en cada una de las Sedes de las Unidades Regionales descritas en el Anexo N° 01.
- Los equipos se encuentran con el embalaje original de fábrica, no cuentan con parihuela u otro material adicional; por lo que, el servicio incluye de ser necesario el embalaje de los equipos y accesorios, a fin de garantizar que estas lleguen en perfectas condiciones a los lugares de destino.
- El Contratista verificará la cantidad y el estado de los equipos previa carga de las mismas. Durante la carga de los bienes se levantará un Acta de Entrega, suscrito por el Contratista y AGROIDEAS, en el cual se detallarán los bienes a ser trasladados (Marca, Modelo, N° de serie, etc.), en caso existan observaciones del estado de conservación de los bienes, estos serán detallados en la Acta, con el N° de serie del bien, la descripción detalla de la observación y anexar la(las) fotografía(s) de la misma.
- **Guías de Remisión para el traslado de los bienes:** AGROIDEAS se encarga de la elaboración de las guías de remisión **remitente**, de los bienes a trasladar. El contratista se encargará de la elaboración de las guías de remisión **transportista** en donde detalla la siguiente información: Bien a transportar, punto de recojo / entrega, cantidad en unidades, fecha, entre otros.

Asimismo, al momento de efectuar la descarga de los bienes en el punto de entrega, en presencia del transportista, **el coordinador de la Sede o personal autorizado de AGROIDEAS** realizará la verificación del bien, de acuerdo a los siguientes pasos:

- Cotejar que el bien entregado se encuentre de acuerdo a los datos registrados en la Guía de Remisión y/u otros documentos de traslado.
- Determinar si existe algún daño, deterioro o faltante, dejando constancia de la observación en la Guía de Remisión, informando al transportista la misma.
- Firmar y sellar la Guía de Remisión detallando la fecha y hora de entrega del bien.

- El Contratista deberá efectuar la entrega de las Guías de Remisión y/u otro documento de traslado (PECOSA), de ser el caso, a AGROIDEAS una vez culminada la entrega de todos los bienes.
- AGROIDEAS en el plazo de dos (02) días calendario de suscrito el contrato; proporcionará al contratista mediante correo electrónico la información de contacto del coordinador y/o responsable de cada Sede a entregarse los bienes.
- Si durante la ejecución del servicio, el contratista perdiera los bienes o estos fueran objeto de algún siniestro u otro tipificado en el presente TDR, deberá presentar por escrito ante el MIDAGRI el informe de los hechos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho, así como sustentarlo con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber presentado el mencionado informe, en donde especifique lo siguiente:
 - Descripción del bien/bienes materia del hecho suscitado
 - Descripción de los hechos suscitados

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. Requisitos del proveedor

- Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Deberá contar con la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones en la cual conste su inscripción en el Registro de Empresas de Transporte de carga o contar con la constancia vigente de ser empresa inscrita en el Registro de Empresas de Transporte de carga.
- Deberá contar con unidades vehiculares para el traslado, de acuerdo a las siguientes características:
 - El postor proporcionará mediante declaración jurada la relación de la flota de vehículos (especificando tipo de vehículo, modelo, tarjeta de propiedad, año de fabricación, marca, N° de serie y capacidad máxima de carga).
 - La cantidad y tipo de vehículos deberán ser propuestos por el postor, de acuerdo a las necesidades requeridas para el traslado de las computadoras de escritorio (Unidad Central de Proceso – CPU + monitor), las cuales deberán encontrarse en buen estado (año de fabricación mínimo a partir del 2015), para lo cual deberán presentar el certificado de revisión técnica vigente.
 - Todas las unidades vehiculares deberán contar con SOAT vigente y Tarjeta de Propiedad.
- Deberá acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de carga y/o descarga a nivel local y/o nacional, servicio de mudanzas de bienes y/o servicio de transporte o traslado de carga en general.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso se presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

5.2. Requisitos del personal

- Contar con choferes para el traslado, que deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Licencia de Conducir AIII vigente.
 - Copia simple de DNI
 - Copia simple del Certificado Único Laboral (CERTIJOVEN o CERTIADULTO)
- Contar con el personal calificado para la carga y descarga de los equipos, que deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Copia de SCTR
 - Copia simple de DNI
 - Copia simple del Certificado Único Laboral (CERTIJOVEN o CERTIADULTO)

La documentación que sustenta los requisitos del personal, a excepción de los Certificado Único Laboral deberán ser presentados de manera obligatoria en la presentación de ofertas. La copia de no tener antecedentes penales ni judiciales, para los conductores y el personal calificado para la carga y descarga de los equipos, deberán ser presentados por el ganador previo a la emisión de la Orden de Servicio.

6. SEGUROS

El CONTRATISTA será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como mínimo líneas abajo y los que por ley deben ser contratados a su total y único costo a satisfacción de AGROIDEAS con una aseguradora solvente y registrada en la SBS en el Perú.

Póliza de Transportes

Que cubra a los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio. Es deber del CONTRATISTA verificar que la suma asegurada de la póliza sea suficiente, dado que esta es la que conoce los riesgos a la que está expuesta. Por lo tanto, cualquier diferencia en coberturas y en sumas aseguradas será cubierta únicamente por el CONTRATISTA, considerando el siguiente mínimo: S/ 100,000.00 en limite agregado vigencia.

Adicionalmente se incluye, pero no limitado a las siguientes coberturas:

- Accidente al medio de transporte
- Robo por asalto / Robo por fractura
- Riesgos políticos
- Riesgos de la naturaleza
- Daños durante la carga y descarga
- Falta de Entrega del bulto entero
- Hurto, Huelga y/o guerra.
- Responsabilidad de carga.

Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT

El CONTRATISTA será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios o no propios o alquilados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

La responsabilidad de la CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.

Previo a la emisión de la Orden de Servicio, el postor adjudicado deberá presentar las pólizas y la constancia de pago o financiamiento correspondiente. Las pólizas estarán a disposición de MIDAGRI quién podrá solicitarlas en cualquier momento de la ejecución contractual para su verificación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Lugar:

La ejecución del servicio se realizará desde la Sede Central del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, ubicado en la dirección: Calle Coronel Odriozola 171, San Isidro; hasta cada Sede de las Unidades Regionales de AGROIDEAS, ubicadas según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto al presente TDR.

7.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del servicio para la entrega total de los equipos en los destinos correspondientes será hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previa emisión de un informe técnico favorable por parte de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS).

El informe técnico elaborado por la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) deberá incluir:

✓ Actas de Recepción: Debidamente suscritas por el responsable de cada Unidad Regional, conforme al Anexo N°01, así como por el representante o personal del Contratista. Las actas deben verificar nombres completos, DNI y fecha de recepción.

✓ Evaluación del Cumplimiento: Una declaración expresa en la que se confirme que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) en su rol de área usuaria final, ha evaluado y supervisado el cumplimiento estricto de los términos de referencia, y se emite opinión favorable para la emisión de la conformidad correspondiente. En caso se identifique penalidades, deberá especificarlas con el sustento correspondiente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico elaborado por la Unidad de Administración de AGROIDEAS.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo de ejecución del servicio. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, MIDAGRI puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley . En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, previa conformidad suscrita por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

✓ Informe técnico elaborado por la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS).

✓ Conformidad del servicio.

✓ Factura o comprobante de pago.

El proveedor presentará la factura o comprobante de pago en mesa de partes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ubicado en Jirón Cahuide 805, Jesús María 15072 o mesa de partes digital <https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>, mediante una carta dirigida a la Oficina General de Administración.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente prohibido revelar a terceros información confidencial, se debe mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|-----------------------------|---|
| 1 | Entrega de los bienes a un destino que no corresponda | 2% UIT por cada ocurrencia. | Se verificará mediante informe de funcionario responsable de AGROIDEAS; con las pruebas que sustenten el supuesto |
| 2 | No se realice el transporte de los equipos con los vehículos ofertados, y presentados. | 2% UIT por cada ocurrencia. | |
| 3 | Utilizar ambientes para almacén temporal sin autorización de AGROIDEAS y/o MIDAGRI | 2% UIT | |

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Firmado digitalmente por VALDEZ MELLENDEZ Javier Giancarlo FAU 20524605903 hard
Fecha: 2025.06.20 13:37:34 -05'00'


Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2025.06.20 14:17:16 -05'00'


Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio FAU 20524605903 hard
Fecha: 2025.06.24 09:46:19 -05'00'

ANEXO N° 01
DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR SEDE – UNIDAD REGIONAL

| N° | N° DE EQUIPOS | | UR | DIRECCIÓN | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|----|--|------------------------------|------------------|---|------------------------|------------------|---------------|
| | Unidad Central de Proceso – CPU (Incluye accesorios) | Monitor (Incluye accesorios) | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | UR Áncash | Av. Agustín Gamarra N° 1191, Urbanización Soledad Baja (referencia a media cuadra de la facultad de ciencias médicas de la Universidad Santiago Antunez de Mayolo). | Huaraz | Huaraz | Áncash |
| 2 | 1 | 1 | UR Apurímac | Jr. Samanes Ocampo N° 288, distrito y provincia de Abancay, departamento | Abancay | Abancay | Apurímac |
| 3 | 2 | 2 | UR Apurímac | Jr. Ayacucho N° 257, distrito de Andahuaylas provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac. | Andahuaylas | Andahuaylas | Apurímac |
| 4 | 1 | 1 | UR Arequipa | Av. Dean Valdivia S/N La Curva - Arequipa Agencia Agraria Islay | Dean Valdivia | Islay | Arequipa |
| 5 | 3 | 3 | UR Ayacucho | Av. Abancay s/n - Canaan Bajo - distrito Andres Avelino Caceres, provincia Huamanga (Interiores del INIA) | Andrés Avelino Cáceres | Huamanga | Ayacucho |
| 6 | 5 | 5 | UR Cajamarca | Jiron Cardosanto N° 224, Villa Universitaria (Cruce el Higo - Capac Ñan) - distrito y provincia de Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca | Cajamarca |
| 7 | 2 | 2 | UR Cajamarca | Calle Las Almendras N° 170, distrito y provincia de Jaén, departamento Cajamarca (Ref. Puente Pakamuros, altura de la clínica NEUROMÉDIC) | Jaén | Jaén | Cajamarca |
| 8 | 3 | 3 | UR Cusco | Urbanizacion Mariscal Gamarra 9-G Pasaje Los Nogales (Primera etapa) provincia y departamento de Cusco. | Cusco | Cusco | Cusco |
| 9 | 3 | 3 | UR Huancavelica | Avenida Augusto B. Leguía N° 195, Piso 3, distrito Huancavelica, provincia Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica | Huancavelica |
| 10 | 4 | 4 | UR Huánuco | Jirón. 28 de julio 1559 - distrito y provincia de Huánuco. | Huánuco | Huánuco | Huánuco |
| 11 | 1 | 1 | UR Ica | Calle Benedicta de Luces F-183 Urb. San Miguel, distrito provincia y departamento de Ica. | Ica | Ica | Ica |
| 12 | 2 | 2 | UR Junín | Av. Manuel A. Pinto N° 565, La Merced, provincia de Chanchamayo, departamento Junín (Ref. cerca al colegio Tupac Amaru) | La Merced | Chanchamayo | Junín |
| 13 | 2 | 2 | UR Junín | Pasaje Alfaro N° 137 piso 2 - Oficina "C" el distrito El Tambo - provincia Huancayo. | El Tambo | Huancayo | Junín |
| 14 | 2 | 2 | UR Lambayeque | AV. Chinchaysuyo Nro 710. Urb. Federico Villareal - Distrito y Provincia de Chiclayo. | Chiclayo | Chiclayo | Lambayeque |
| 15 | 1 | 1 | UR La Libertad | Av. Húsares de Junín 1203- a la oficina 401 piso 4- distrito y provincia Trujillo-La Libertad. | Trujillo | Trujillo | La Libertad |
| 16 | 1 | 1 | UR Loreto | Pasaje Los Próceres Manzana A Lote 11, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento Loreto. | Punchana | Maynas | Loreto |
| 17 | 1 | 1 | UR Madre de Dios | Jr. Lambayeque N° 1373, 3 Piso - Oficina 301, Puerto Maldonado. | Tambopata | Tambopata | Madre de Dios |
| 18 | 2 | 2 | UR Pasco | Jr. Columna Pasco Nro. 118 Mz L Lote 9 - Urb. San Juan, distrito de Yanacancha y provincia de Pasco. | Yanacancha | Pasco | Pasco |
| 19 | 1 | 1 | UR Moquegua | Av. Simon Bolivar Mz D Lote 6, 3er piso Urb. Hospitalaria (Ref: Frente a MINSAs) Distrito Moquegua y Provincia Mariscal Nieto | Moquegua | Mariscal Nieto | Moquegua |
| 20 | 2 | 2 | UR Piura | Calle Los Geranios Mz N Lote 11, 2do piso, Urbanización Miraflores, distrito Castilla, Piura. | Castilla | Piura | Piura |
| 21 | 1 | 1 | UR Puno | Jr. José Moral 215 - Piso 3. (Ref. Parque Salcedo - costado de las oficinas del OSCE), Distrito y Provincia Puno | Puno | Puno | Puno |
| 22 | 1 | 1 | UR San Martín | Jr. Angel Delgado Morey N° 435 – distrito Tarapoto, provincia San Martín (Ref. Instalaciones de la DRA San Martín) | Tarapoto | San Martín | San Martín |
| 23 | 1 | 1 | UR Tumbes | Calle Francisco Pizarro nro 233 - distrito y provincia Tumbes | Tumbes | Tumbes | Tumbes |
| 24 | 2 | 2 | UR Ucayali | Jr. José Galvez N° 287, Distrito Calleria, Provincia Coronel Portillo (Ref. Interior de DRA AGRICULTURA ucayali) | Calleria | Coronel Portillo | Ucayali |
| 25 | 1 | 1 | UR VRAEM | Av.Libertad S/N (Ref. frente al Campo Ferial) , Distrito Pichari, Provincia la Convención, Region Cusco (Infraestructura del MIDAGRI) | Pichari | La Convención | Cusco |
| 46 | | 46 | | | | | |



Firmado digitalmente por VALDEZ MELENDEZ Javier Giancarlo FAU 20524605903 hard Fecha: 2025.06.20 13:38:25 -05'00'



Firmado digitalmente por FELIPPE CASTRO Rafael Gilberto FAU 20524605903 hard Fecha: 2025.06.20 14:15:58 -05'00'



Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio FAU 20524605903 hard Fecha: 2025.06.24 09:45:09 -05'00'